



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljdcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00430– 00.

Asunto: 1) Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Armenia, 12 octubre 2021.

Revisado el expediente, se tiene que en auto del 29 de agosto de 2019 (fl. 07 doc. 03) se dispuso el emplazamiento de las personas que tengas créditos con títulos de ejecución contra el común ejecutado Javier Hernando Núñez Ramos con c.c. 7.55.233, conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y en concordancia decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá a realizar la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas, se reitera que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

El plazo para que comparezcan las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el común ejecutado Javier Hernando Nuñez Ramos, vencerá cinco días siguientes a la inclusión en el registro Nacional de Emplazados indicado en el párrafo anterior.

/Ljrp

Se notifica por estado el 13 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed1ee1a61d1e4c2b98827cc263478e883635b0674682753ad1f4c267852d46b

Documento generado en 12/10/2021 10:26:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>